

**El análisis historiográfico de la prisión en la Argentina hacia *giro de siglo* (1890-1920): la necesidad de una historia local y comparada. Aportes metodológicos para una historia *en construcción***

*José Daniel Cesano\**

**Resumen**

*El propósito de este artículo es señalar la conveniencia de la utilización de algunas categorías instrumentales de la historia local y de la historia comparativa como método para analizar la historia de la prisión en la Argentina entre 1890/1920. Para el logro de tal objetivo, analizaremos la producción historiográfica desarrollada respecto de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires y de algunos espacios provinciales o territoriales, demostrando las distintas realidades; para luego destacar la trascendencia de la utilización de los métodos propios de aquellas disciplinas con el fin de lograr una comprensión más completa y adecuada de la historia de la cuestión carcelaria en nuestro país, que permita percibir los matices y diferencias existentes.*

Palabras claves: prisión - historia local - historia comparativa - Penitenciaría Nacional - metodología

**Abstract**

*The purpose of this article is indicated the convenience of the utilization of some instrumental categories of the local history and of the comparative history as method to analyze the history of the prison in the Argentina between 1890/1920. For the achievement of such an aim, we will analyze the production historiographical developed in respect of the State penitentiary of Buenos Aires and of some provincial or territorial spaces, to demonstrate the different realities. Then highlight the importance in the use of the methods of those disciplines in order to achieve a more complete and suitable comprehension of the history of the prison question in our country, which allows to perceive the shades and existing differences.*

\* Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

Key words: Prison - State penitentiary - Local history - comparative history - methodologies

Fecha de recepción: 28/06/2014

Fecha de aceptación: 08/10/2014

El encuentro de la historia social con la prisión (como una de las instituciones que se incardinan en la trama del control social formal), en la historiografía latinoamericana, tuvo lugar entre las décadas de los ochenta y noventa del pasado siglo. En esta dirección, una de las obras pioneras estuvo representada por la compilación de trabajos realizada por Carlos Aguirre y Ricardo Salvatore, *The birth of the Penitentiary in Latin America*.<sup>1</sup> Con referentes teóricos varios, entre los cuales sobresale la obra de Michel Foucault,<sup>2</sup> estos trabajos procuraron dar cuenta de una amplia serie de problemas e interrogantes básicos, así como la descripción del contexto del nacimiento del proyecto penitenciario argentino en el marco de aquella perspectiva regional.

En lo que concierne al período cronológico que motiva el presente trabajo, las principales investigaciones fueron realizadas por el propio Ricardo Salvatore y Lila Caimari.

Salvatore fue autor de dos trabajos claves en esta temática: “Criminología, prisiones y clases trabajadoras” y “Acerca del Estado médico-legal en la Argentina (1890-1939).”<sup>3</sup> Por su parte, Caimari, hizo lo propio (entre otros trabajos) en su libro *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*.<sup>4</sup>

Salvatore, en su primer artículo, destacó cómo, a través del impulso de los criminólogos positivistas, tanto por sus conexiones con la elite gobernante, como por el poder persuasivo de su retórica científicista, lograron la creación de nuevos espacios de observación, experimentación y tratamiento de la delincuencia, que sentaron las bases

---

<sup>1</sup> Carlos AGUIRRE y Ricardo SALVATORE, *The birth of the Penitentiary in Latin America*, Texas, Austin, 1996.

<sup>2</sup> La gravitación de Foucault respecto de estas primeras reconstrucciones historiográficas regionales ha sido destacada por Magdalena CANDIOTI, “Historia y cuestión criminal. Notas sobre el despliegue de una curiosidad”, Máximo SOZZO (coord.), *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, Buenos Aires, Ediciones de Puerto, 2009, p. 14. Para una crítica con relación al abuso de este modelo teórico y el consiguiente efecto simplificador de las generalizaciones construidas a partir de él, José Daniel CESANO, *En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en Argentina*, Córdoba, Alveroni Ediciones, 2006, pp. 27-29.

<sup>3</sup> Ambos artículos están incluidos en Ricardo SALVATORE, *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829-1940*, México, Ed. Gedisa, 2010, pp. 201-243 y 283-325, respectivamente.

<sup>4</sup> Lila CAIMARI, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

del Estado médico-legal en la Argentina. En el ámbito penitenciario, este espacio estuvo representado por la Penitenciaría Nacional. La Penitenciaría Nacional, señalará Salvatore:

“[...] se convirtió, entre 1890 y 1910, en el orgullo de los criminólogos positivistas. Era un edificio rectangular, enorme, de 22.000 metros cuadrados cubiertos, cuya construcción había costado al fisco 2 millones de pesos oro. Albergaba de 700 a 900 reclusos, los cuales eran vigilados, alimentados e instruidos por cerca de 200 empleados. Sus limpias celdas individuales, con luz eléctrica y ventanas, su amplia cocina con moderno equipamiento y sus grandes talleres de manufactura hacían de ésta una prisión modelo.”<sup>5</sup>

Caimari, en sintonía con la opinión anterior, describió a la Penitenciaría Nacional como una “vidriera del castigo moderno para la sociedad exterior, nacional e internacional.”<sup>6</sup> Y en una investigación posterior señaló cómo la confluencia de dos tradiciones (la prisión –laboratorio de los médicos y la prisión– fábrica de los penitenciaristas) confluyeron en la Penitenciaría Nacional, a principios del siglo, erigiéndola:

“[...] en un modelo de modernidad punitiva: los directores de la Penitenciaría Nacional se enorgullecían de mostrar a célebres visitantes extranjeros los numerosos y bien equipados talleres adonde los penados trabajaban como en una eficiente industria; la escuela primaria, los cursos de música, dibujo industrial, escritura a máquina y contabilidad, así como el Instituto de Criminología, cuyos estudios sobre los delincuentes argentinos eran debatidos en congresos científicos del mundo entero.”<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Ricardo SALVATORE, *Subalternos...* cit., p. 215.

<sup>6</sup> Lila CAIMARI, “Castigar civilizadamente. Rasgos de la modernización punitiva en la Argentina (1827-1930)”, Sandra GAYOL y Gabriel KESSLER (comp.), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Buenos Aires, Ed. Manantial, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002, p. 160.

<sup>7</sup> Lila CAIMARI, *Apenas...* cit., p.107. Tal descripción, desde luego, no significaba negar la existencia de ciertos problemas en la Penitenciaría Nacional. En este sentido, uno de los flancos débiles que ofrecía dicha institución, se vinculaba con la gran cantidad de internos procesados; que en algunos períodos llegaron a superar el número de condenados. Lila CAIMARI, *Apenas...* cit., p. 59 y ss.

El acierto de estas descripciones es indudable. Un viajero, como el estadista francés Georges Clemenceau (para mencionar sólo uno de los múltiples casos que se registran) reservó palabras de gran elogio respecto de la Penitenciaría Nacional, en ocasión de su viaje, con motivo del centenario.<sup>8</sup>

Sin embargo, sería incurrir en simplificaciones inadmisibles pretender que el proyecto de modernización punitiva, que encontró en la Penitenciaría Nacional una de sus concreciones más destacadas, se desarrolló parejamente en todo el extenso territorio argentino. De hecho, Caimari ha señalado, con toda precisión, la existencia de pantanos punitivos:

“En 1910, la Penitenciaría era sólo una de las 65 cárceles de la república, donde se alojaba alrededor del diez por ciento de una población de poco más de ocho mil reclusos. ¿Cuál era el destino del noventa por ciento restante de las personas privadas de libertad? Muy diferente al del castigo metódico y científico del que hablaban las revistas científicas.”<sup>9</sup>

Esta constatación, desde lo metodológico, torna conveniente reforzar y profundizar un viraje en el actual análisis historiográfico de la cuestión penitenciaria; *viraje que exige tender puentes con dos perspectivas que juzgamos de gran significación: la historia local y la historia comparada.*<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> En efecto, Georges CLEMENCEAU, en su obra *La Argentina del centenario*, luego de describir los talleres, la organización del trabajo y las propuestas de capacitación en la Penitenciaría Nacional, señalaba que, en esta materia, la Argentina “se ha excedido en todo lo que se ha hecho hasta hoy en este orden de realizaciones”. Georges CLEMENCEAU, “La Argentina del centenario”, Natalio BOTANA, Georges CLEMENCEAU, Rosendo FRAGA, Luis A. ROMERO, *Mirando al Bicentenario. Reflexiones sobre el Bicentenario y Memorabilia*, Buenos Aires, Ediciones B, 2009, p. 29.

<sup>9</sup> Y enseguida agrega: “La lectura de estas narrativas [se refiere a los censos carcelarios nacionales y a diversos informes de inspectores y visitadores] desaloja de un golpe los términos de ‘ciencia’ y ‘modernidad’ para instalar un paisaje grisáceo e inmóvil, en el que el cambio estuvo muy concentrado en puntos aislados (la Penitenciaría, el presidio de Ushuaia en su etapa inicial, una oficina de observación en la Cárcel de Encausados de la Capital), frente a decenas de instituciones en las que la continuidad con el pasado ‘prepenitenciario’ e incluso ‘prehigienista’ era, en los años de entreguerras, todavía la regla.” Lila CAIMARI, *Apenas...* cit., p. 110.

<sup>10</sup> Esta despreocupación por *lo local* y la priorización de los modelos foráneos (entre los cuales se encontraba la Penitenciaría Nacional) constituye un fenómeno de antigua data. En efecto, indagando sobre las tesis de doctorado defendidas en la Universidad Nacional de Córdoba hacia giro de siglo, sobre cuestiones penitenciarias, señala Milena LUCIANO que “[e]sta dimensión [*lo local*] pareciera no haber incidido en forma decisiva, debido a que la cuestión punitiva era pensada tomando como referentes trayectorias externas, tanto en relación con las doctrinas jurídicas y teorías criminológicas, como con los modelos desarrollados en otros centros intelectuales (Europa, EEUU y Buenos Aires). Milena LUCIANO “Las ideas penitenciarias en el campo jurídico cordobés. 1885-1911”, *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, núm. 4, 2013, p. 91 <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/anuariohistoria/article/view/1138/1110>. En Bollini es comprensible puesto que, hacia 1885, el Penal San Martín todavía no se había creado, por lo

La historia local se aproxima a una perspectiva microanalítica.<sup>11</sup> Y el microanálisis, como práctica historiográfica, se basa en la reducción de la escala de observación, en un análisis microscópico y en un estudio intensivo del material documental. Indudablemente, estas peculiaridades del método tienen una consecuencia fecunda. En palabras de Levi:

“Ciertos fenómenos que anteriormente se consideraban suficientemente descritos y entendidos, se revisten de significados completamente nuevos al alterar la escala de observación. En ese momento es posible utilizar estos resultados para extraer generalizaciones mucho más amplias, aunque las observaciones generales se hubieran hecho en el marco de dimensiones relativamente reducidas y a manera más bien de experimento que de ejemplo.”<sup>12</sup>

¿Hasta qué punto el proyecto de modernización punitiva, encarnado en el modelo de la Penitenciaría Nacional, tuvo repercusión, hacia giro de siglo, en el resto de las provincias y territorios nacionales que integraban la Argentina?

Parece ser que en *muy poco*.

En este sentido, los estudios locales confirman el análisis que efectuara Caimari y con el que coincidimos. Veamos algunos casos significativos.

Con relación a los territorios nacionales patagónicos se han realizado algunos trabajos recientes. En esta dirección, las investigaciones de Ernesto Bohoslavsky, Fernando Casullo<sup>13</sup> y Pablo Navas<sup>14</sup> son una excelente muestra. El estudio de las cárceles de Neuquén y del resto de la Patagonia:

---

cual encontramos algunos datos acerca del estado deplorable de las prisiones locales y de las dificultades que adolecía la provincia para implementar una reforma penitenciaria. Pero en el caso de López Iriarte la ausencia de información es más llamativa, pues elude la situación del establecimiento provincial que en 1911 ya se encontraba en funcionamiento. Esto demostraría, en definitiva, ese abismo que separaba a las ideas científico-jurídicas de las prácticas punitivas.”

<sup>11</sup> De esta opinión, Analet PONS y Justo SERNA, “Más cerca, más denso. La historia local y sus metáforas”, Sandra R. FERNÁNDEZ (comp.), *Más allá del territorio. La historia regional y local como problema. Discusiones, balances y proyecciones*, Rosario, Prohistoria, 2007, p. 26.

<sup>12</sup> Giovanni LEVI, “Sobre microhistoria”, Peter BURKE (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Universidad, 1994, p. 126.

<sup>13</sup> Ernesto BOHOSLAVSKY y Fernando CASULLO, “La cárcel de Neuquén y la política penitenciaria Argentina en la primera mitad del siglo XX”, *Nueva doctrina penal*, núm. 1, 2008/A, pp. 295-314.

<sup>14</sup> Pablo NAVAS, “La construcción de soberanía y el control social en la periferia patagónica desde la cárcel de Río Gallegos (1895-1957)”, <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/30750>.

“[...] ha permitido conocer cuáles eran las prácticas penitenciarias en las primeras décadas del siglo XX. Lo que la historiografía ha mostrado es que los proyectos de modernización punitiva no alcanzaron un espacio hegemónico en el sur: precariedad, desfinanciamiento, arbitrariedad e incoherencia son nociones que le hacen más justicia al mundo penitenciario patagónico que la utilización reverencial de la jerga foucaultiana.”<sup>15</sup>

Por su parte, Navas señala, en relación al Territorio Nacional de Santa Cruz, diversos problemas demostrativos de las graves carencias materiales de la institución penitenciaria; a punto tal que, desde sus comienzos, sobrellevó diversas dificultades; entre las cuales sobresale la falta de un edificio donde funcionar. En efecto, refiere este autor que:

“Desde que se radicaron las primeras autoridades nacionales en Santa Cruz pasaron algunos años antes que la cárcel dispusiese de edificio propio. Hasta ese momento alternó su funcionamiento en las dependencias de las comisarías y sub-comisarías por lo cual convivían en los calabozos los llamados presos judicializados con los presos comunes. Por ese motivo se planteó una situación ciertamente contradictoria puesto que si bien se presentó una población penal que progresivamente iba creciendo, ésta no estuvo contenida en ninguna estructura edilicia propia.”<sup>16</sup>

Lo mismo puede predicarse respecto de las realidades provinciales de Tucumán y Córdoba. Con respecto a la primera, un enjundioso estudio de González Alvo pone en evidencia cómo la Penitenciaría de Tucumán “no fue acompañada en su desarrollo institucional por los ‘expertos’ que reclamaron su construcción ni por los gobernantes y legisladores que aprobaron los diferentes proyectos”;<sup>17</sup> por esto –concluye– “[l]a experiencia de la Cárcel Penitenciaria puede ser calificada, sin miedo a equivocarse, como un fracaso en muchos de sus objetivos institucionales explícitos. No fue, como se

---

<sup>15</sup> Ernesto BOHOSLAVSKY, “Cuestión criminal y respuestas estatales en áreas pampeano-patagónicas (1879-1930)”, Máximo SOZZO (coord.), *Historias...* cit., p. 259.

<sup>16</sup> Pablo NAVAS, “La construcción...” cit., p. 149.

<sup>17</sup> Luis GONZÁLEZ ALVO, *Modernizar el castigo. La construcción del régimen penitenciario en Tucumán, 1880-1916*, Rosario, Prohistoria, 2013, p. 184. Esta publicación recepta, en lo fundamental, la investigación desarrollada por el autor con motivo de su tesis de grado.

hubiera querido, una Penitenciaría Nacional en pequeña escala. No tuvo directores de renombre en el ámbito penal ni fue un modelo para otras cárceles del país.”<sup>18</sup>

En el caso de Córdoba, las actuales investigaciones de Luciano permiten observar que, aunque entre las principales razones que impulsaron a la élite política para la construcción de la penitenciaría provincial se hallaba la necesidad de cumplir con los preceptos de la Constitución Nacional de 1853, cuyo artículo 18 exigía la salubridad de las cárceles, el proyecto modernizador estuvo condicionado por impedimentos, principalmente materiales, derivados de la situación económica del erario público. De esta manera, y desde sus comienzos, la política penitenciaria cordobesa “adquirió una dinámica coyuntural, es decir, se caracterizó por establecer medidas que debían ser replanteadas constantemente.”<sup>19</sup> De hecho, la crisis de 1890 provocó la paralización total de las obras hasta 1892, momento en el cual se reanudó. Sin embargo, a partir de allí el rasgo coyuntural

“[...] se profundizó, en consonancia con la inestable situación económica. En cierta forma, las políticas adoptaron un carácter urgente buscando concluir con una parte de la penitenciaría para poder descomprimir a la antigua prisión pública. Aunque, en el afán de acelerar el traslado, se dejaron de lado aspectos centrales como lo eran las condiciones de seguridad del nuevo local.”<sup>20</sup>

Este énfasis por *lo local*, sin embargo, no debe conducir a la errada percepción de sacrificar la visión de conjunto. Un *localismo radical* corre con el riesgo de convertir los objetos de análisis en incomparables. La historia local, por el contrario, no debe aspirar a eso.<sup>21</sup> En este sentido, podría ser de interés trasvasar a nuestro análisis cierta perspectiva de la teoría antropológica, como sucede con la concepción de Geertz. En efecto, si aprendemos de antropólogos como Geertz, podríamos comprender que la meta a seguir no debe limitarse a analizar *la localidad*; sino, especialmente, estudiar determinados problemas, acciones, conflictos o experiencias *en la localidad; para que*

---

<sup>18</sup> Sin embargo, y como lo aclara el propio autor, esta realidad no impidió ciertos éxitos –a los que califica como relativos –y que en alguna medida representaron la confirmación teórica del credo penitenciario. Luis GONZÁLEZ ALVO, *Modernizar...* cit., p. 185.

<sup>19</sup> Milena LUCIANO, “Lo que la Constitución prescribe y la civilización reclama: La proyección de una reforma penitenciaria para Córdoba, 1887-1984”, ponencia presentada en las *XIV Jornadas Interescuelas - Departamentos de Historia*, Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo 2, 2013, p. 12.

<sup>20</sup> Milena LUCIANO, “Lo que la Constitución prescribe...” cit.

<sup>21</sup> Justo SERNA y Analet PONS, “Más cerca...” cit., p. 22.

*las comparaciones a que podamos arribar no se vean teñidas de estandarización.*<sup>22</sup>

Aquí radica, justamente, la fecundidad de la propuesta. Es por esto que, la historia local no debe renunciar a ensayos comparativos.

El método comparado, como una herramienta del análisis historiográfico, no está exento de ciertas dificultades. Una de ellas se vincula con las fuentes. Una reconstrucción comparativa puede perder fuerza si quien la realiza se limita a tomar investigaciones puntuales y, a partir de aquellas fuentes secundarias, pretende una reconstrucción general. En rigor, la utilización del método comparado ganará rigor, en la medida que el investigador individual o el equipo de investigación realice su indagación empleando tanto fuentes primarias como secundarias para conocer cada una de las unidades comparadas.<sup>23</sup> Está claro que nuestra propuesta no se identifica con aquellas obras generales en que diversos autores tratan del mismo fenómeno en diversos espacios geográficos. En esos casos –y como la ha señalado Olábarri Gortázar– estamos más bien ante procesos presentados paralelamente, sin que se proceda propiamente a una comparación sistemática; la cual se escamotea al lector, para ser sustituida por una introducción o un ensayo conclusivo más o menos inteligente, pero generalmente limitado a la enumeración de aquellos contrastes o similitudes que más rápidamente saltan a la vista.<sup>24</sup> Otro, por supuesto, será el resultado cuando se trate de obras que aparezcan como producto de un verdadero trabajo que se desarrolla en equipo desde el principio, para el que se fijan unos mismos criterios de actuación en cada uno de los momentos y de las facetas de la investigación y que, por todo ello, podrán al final ofrecer una verdadera comparación sistemática basada en fuentes primarias.<sup>25</sup>

Observa, con acierto, Caimari que una de las deudas pendientes de la historia de la cuestión criminal es “la formulación de series largas de datos, y la formulación de hipótesis más abarcativas sobre los fenómenos analizados: tendencias inteligibles de las prácticas delictivas, repertorios razonados y periodizados de la violencia, nociones proporcionales de la envergadura de las fuerzas de seguridad en diversos momentos del

---

<sup>22</sup> Justo SERNA y Analet PONS, “Más cerca...” cit., p. 23. Por su parte, Clifford GEERTZ, *Conocimiento local. Ensayos sobre interpretación de las culturas*, Barcelona, Paidós, 1994, pp. 14-15, expresa: “Si, como creo, construimos descripciones sobre el modo en que unos u otros [...] glosan su experiencia para luego esbozar a partir de esas descripciones de glosas algunas conclusiones acerca de la expresión, el poder, la identidad o la justicia, nos hemos de sentir cada vez más lejos de los estilos estandarizados de demostración.”

<sup>23</sup> Ignacio OLÁBARRI GORTÁZAR, “Qué historia comparada”, *Studia histórica. Historia contemporánea*, vol. X-XI (1992-93), Ediciones Universidad de Salamanca, p. 52.

<sup>24</sup> Ignacio OLÁBARRI GORTÁZAR, “Qué historia...” cit., p. 62.

<sup>25</sup> *Ibid.*



pasado, etc. Por supuesto, sabemos lo que cuesta llegar a estos puntos de síntesis”, especialmente porque “la fragmentación es un mal historiográfico de los tiempos.”<sup>26</sup>

La propuesta formulada aquí, que busca integrar lo local, en función de la posibilidad de un conocimiento general, constituye un instrumento de valor para contrarrestar visiones simplificadas; que concluyen por fragmentar, aún más, un mosaico cuyas imágenes termina por desdibujarse. Por eso se torna conveniente recordar que estudiar lo local, no necesariamente, es confirmar procesos generales. Lo local no es indefectiblemente un reflejo de procesos más amplios sino que permite detectar ecos particulares; especificidades que, en ocasiones, ponen en cuestión las evidencias defendidas desde la historia general.

---

<sup>26</sup> Lila CAIMARI, “La historia de la ‘cuestión criminal’: reflexiones a la vera del camino”, Ricardo SALVATORE y Osvaldo BARRENECHE (ed.), *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Rosario, Prohistoria, 2013, pp. 255-256.